



DTCI

202638501352611

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 01 de 2026

Señor(a):

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601540502 - Solicitud de intervención de varios segmentos de la malla vial arterial de Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV con radicado 20261200122571 del 17/09/2026, en donde el(la) peticionario(a) manifiesta que: "(...) - la auto norte desde la calle 100 hasta la 134 sentido sur/norte es un peligro baches, huecos, levantamiento de losas - la Av Boyaca desde la 127 a la calle 80 sentido norte/ sur! Tampoco está iluminada y no están las líneas de carril ni nada - Cr 7 desde la 180 hasta la 116 es un peligro A - Cr 11 desde la calle 86 hasta la calle 79 carril occidental sentido norte/ sur (...)", frente a lo que la UAERMV da traslado del requerimiento al IDU señalando que: "(...) Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial) (...)", damos respuesta en los siguientes términos:

Se informa que mediante oficio IDU - DTCI 202638501093461 del 11 de agosto del 2026, del cual adjuntamos copia, ofrecimos respuesta directa al peticionario Anónimo mediante publicación en cartelera de esta Entidad, y dando traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, para que den respuesta en lo relacionado con sus funciones y competencias.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

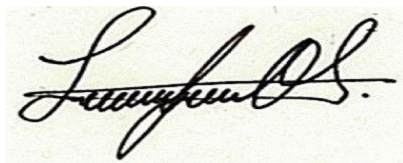
1



DTCI
202638501352611
Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 01-10-2026 07:25:25 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 10 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2